

Prestación de nacimiento y cuidado de menor

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha gestionado hasta marzo en Extremadura 2.291 prestaciones económicas de nacimiento y cuidado de menor (109.644 a nivel nacional). De estas prestaciones 1.103 han sido disfrutadas por el primer progenitor y 1.188 por el segundo. En el conjunto nacional se dieron 52.441 prestaciones al primer progenitor y 57.203 al segundo.

En estos tres meses, la Seguridad Social ha dedicado 10,16 millones de euros al pago de estas prestaciones en la Comunidad Autónoma (622,62 millones de euros a nivel nacional).

Permiso idéntico para ambos progenitores

En 2021, el permiso del segundo progenitor, anteriormente denominado permiso de paternidad, es desde el 1 de enero de 2021 idéntico al del primer progenitor. Esta prestación por nacimiento y cuidado de menor, igual ya para ambos progenitores, se reconoce como un derecho individual y no transferible. Este permiso es de 16 semanas y 6 de ellas deberán disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en caso de adopción, guarda o acogimiento.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el INSS durante las semanas que dura el permiso.

Excedencia por cuidado familiar

Hasta marzo de 2021, hay 175 excedencias por cuidado familiar registradas en Extremadura (11.262 en España), de las cuales 152 corresponden a mujeres y 23 a hombres. La variación interanual ha sido de -8,4%, lo que ha supuesto una disminución en la Comunidad Autónoma de 16 excedencias respecto al mismo periodo de 2020 (-19,7% a nivel nacional).

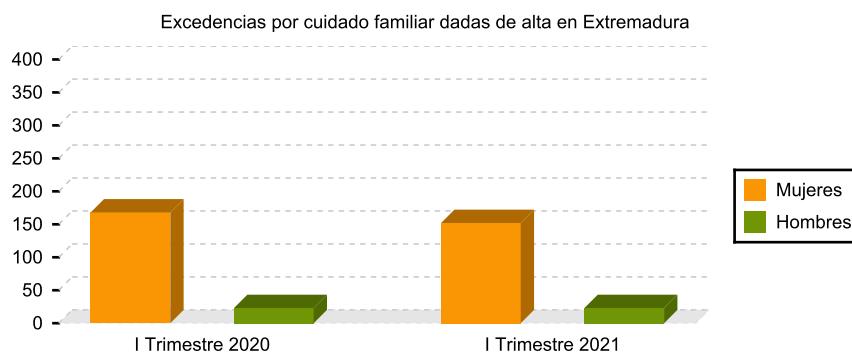
Las trabajadoras y trabajadores pueden solicitar excedencia para atender al cuidado de hijo/a o menor acogido o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de hijo/a o menor acogido tendrán la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. De igual modo, se considerará efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares.

Prestaciones de nacimiento y de cuidado de menor (periodo acumulado)

	Prestaciones según progenitor (número)			Gasto acumulado (euros)
	Primer progenitor	Segundo progenitor	Total prestaciones	
España	52.441	57.203	109.644	622.618.784
Extremadura	1.103	1.188	2.291	10.155.964
Badajoz	732	737	1.469	7.189.466
Cáceres	371	451	822	2.966.498

Excedencias por cuidado familiar dadas de alta (periodo acumulado)

	Excedencias por cuidado familiar por sexo			Variación anual (%)
	Hombre	Mujer	Ambos sexos	
España	1.660	9.602	11.262	-19,65
Extremadura	23	152	175	-8,38
Badajoz	13	102	115	-1,71
Cáceres	10	50	60	-18,92



El Instituto de Estadística de Extremadura elabora esta información a partir del tratamiento de los datos suministrados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones